

**RESOLUCIÓN No. 111**  
( 16-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 246 de abril 30 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES**.

Que el 26 de agosto de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 847, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en el acto administrativo en mención, se seleccionó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

**Categoría Podcast Literatura**

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1042-012	PERSONA NATURAL	JOHNY ANDRES MARTINEZ CANO	NA	C.C 1.030.624.093	TODA LA VIDA DEL PENSAMIENTO	85.0	\$ 12.000.000

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021 se establece: «**ARTÍCULO 5°:** *La persona ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 18 de febrero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que el 27 de enero de 2022, el ganador Johny Andrés Martínez Cano, a través de comunicación escrita remitida a la Entidad, solicitó prórroga para la ejecución de su propuesta debido a que la escritura de los guiones de los podcasts ha tomado más tiempo y a la necesidad de hacer un plan de promoción y divulgación con un tiempo adecuado que contemple la difusión por redes sociales,

**RESOLUCIÓN No. 111**  
**( 16-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021»**

de distintos contenidos que surgen del proceso de investigación del podcast. Así mismo, señala que plantea realizar un episodio adicional, a manera de tráiler, que presente y abra la serie podcast completa y sirva como complemento perfecto para la misma, pues presenta a manera de introducción los contenidos de todos los episodios. Finalmente, indica que la producción de la serie tenía contempladas unas entrevistas a realizar entre diciembre y enero, que en esas fechas no pudieron realizarse por los calendarios de los entrevistados, por lo que se hace necesario extender el plazo de entrega de los informes de cumplimiento de ejecución de la propuesta inscrita con el código 1042-012.

Que mediante acta de febrero 4 de 2022, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto); Adriana Martínez Villalba, (Gerente de Literatura); Carlos Ramírez, (Profesional especializado -Gerencia de Literatura) y, en calidad de ganador, Johny Andrés Martínez Cano, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 04 de febrero de 2022, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 15 de marzo de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución 847 de agosto 26 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con el código 1042-012 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 15 de marzo de 2022».*

**PARÁGRAFO 1°:** El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador Johny Andrés Martínez Cano, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 111**  
**( 16-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 847 de agosto 26 de 2021»**

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **16-FEB-2022**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>proyectó y suministró información:</b>	Mónica Patricia Silva – Contratista Área de Convocatorias.

Bogotá, 27 de enero del 2022

**Estimados:**

Carlos Alberto Ramírez Pérez

Gerencia de Literatura – Idartes

Reciban un cordial saludo. Por medio de este oficio, yo, **Johny Andrés Martínez Cano**, ganador de la **Beca Pódcast para la Circulación de Investigaciones sobre las Artes - Categoría Literatura**, quiero solicitar una ampliación del plazo de finalización de la beca estipulado en los términos de la convocatoria. La fecha límite de ejecución es el 18 de febrero del 2022 y quisiera que se pudiera extender hasta el **15 de marzo del 2022**. Hago esta solicitud por tres razones fundamentales que expongo a continuación:

1. **El tiempo de ejecución de la beca ha sido, principalmente, para la producción y desarrollo de la serie.** Como mencioné en el primer informe, el peso de la serie pódcast está en sus guiones, por lo que este proceso ha tomado mucho más tiempo del que se tenía contemplado en el primer calendario y por eso el tiempo destinado a promoción y divulgación es más corto. **Con la ampliación del plazo, se busca hacer un plan de promoción y divulgación con un tiempo más justo y que contemple la difusión, por redes sociales, de distintos contenidos que surgen del proceso de investigación del pódcast**, pero que no alcanzan a ser incluidos en los episodios. Estos contenidos permiten divulgar de manera más eficaz la investigación, amplían el público al que se llega con la serie pódcast y ayudan a promocionar los episodios en audio. La difusión es una de las etapas fuertes de la práctica del pódcast, a nivel general, y por ello se busca ampliar el plazo final de la beca para llevar a cabo esta etapa de la mejor manera.
2. **La realización de un episodio adicional, a manera de tráiler, que presenta y abre la serie pódcast completa.** La producción de este episodio es posible gracias a los ajustes en el presupuesto que se presentaron hace algunos días. Este tráiler no solo es un complemento perfecto para la serie, pues presenta a manera de introducción los contenidos de todos los episodios, sino que también fomenta una campaña de expectativa y, así, crea una base de oyentes para los episodios que siguen. **Con la ampliación del plazo, se contempla la realización de este episodio adicional.**
3. La producción de la serie tenía contempladas unas entrevistas a realizar entre diciembre y enero. Sin embargo, en este tiempo no se han podido realizar por los calendarios de los entrevistados, la temporada vacacional y la coordinación logística, pues algunas de las entrevistas implican desplazamientos a otras ciudades. **Con la ampliación del plazo, se pueden realizar algunas de las entrevistas pendientes.** Aunque estas no son el componente fundamental de los episodios, sí

ayudan a hacer más diverso el tipo de registros sonoros y a hacer más dinámica la escucha. Además, de estas entrevistas pueden desprenderse contenidos adicionales para el plan de difusión por redes sociales.

En general, la ampliación del plazo se hace para poder llevar a buen término un plan de producción más grande que el original y para dar un tiempo adecuado al plan de promoción y divulgación. Junto con este oficio, adjunto el cronograma ajustado a esta extensión del plazo. Espero que la solicitud sea tenida en cuenta y aceptada, pues se hace en pro de culminar con éxito un buen proyecto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johny Martínez Cano', with a long horizontal stroke extending to the right.

**Johny Martínez Cano**

**C. C. 1030624093**



1	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: <b>20223600076563</b> Fecha: 11-02-2022 4
				5	Fecha: 10/20/2021	
6	Versión: 2					
Página: 1 de 2						

<b>ASUNTO:</b> Solicitud de prórroga cumplimiento Beca Pódcast para la Circulación de Investigaciones sobre las Artes – Categoría Pódcast literatura - Johny Martínez Cano	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b> Gerencia de Literatura
<b>LUGAR:</b> Google meet	<b>FECHA:</b> 04/02/2022
<b>HORA:</b> 10 a 10:30 a.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirección de las artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3600	Firma Electrónica
Carlos Ramírez Pérez	Gerencia de Literatura	Profesional Especializado	carlos.ramirez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3602	Firma Electrónica
Johny Martínez Cano	Ganador estímulo	Ganador estímulo	johamartinezcan@gmail.com	3192697131	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud de prórroga cumplimiento Beca Pódcast para la Circulación de Investigaciones sobre las Artes – Categoría Pódcast literatura - Johny Martínez Cano  2. Decisión de Idartes sobre la solicitud
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Johny Martínez Cano, con cédula 1.030.624.093, ganador de la Beca Pódcast para la Circulación de Investigaciones sobre las Artes – Categoría Pódcast literatura 2021, mediante <a href="#">Resolución No. 847 (Agosto 26 de 2021)</a> , solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20224600009172, en atención a que la escritura de los guiones de los podcasts ha tomado más tiempo y a la necesidad de hacer un plan de promoción y divulgación con un tiempo adecuado que contemple la difusión, por redes sociales, de distintos contenidos que surgen del proceso de investigación del pódcast. Así mismo, señala que plantea realizar un episodio adicional, a manera de tráiler, que presente y abra la serie pódcast completa y sirva como complemento perfecto para la serie, pues presenta a manera de introducción los contenidos de todos los episodios. Finalmente, indica que la producción de la serie tenía contempladas unas entrevistas a realizar entre diciembre y enero, que en esas fechas no pudieron realizarse por los calendarios de los entrevistados, razón por la que necesita tiempo adicional para ello. En ese orden de ideas, el ganador de la beca solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2022.
2. Una vez informados los argumentos expuestos por Johny Martínez Cano, la Subdirectora de las Artes Maira Ximena Salamanca Rocha y la Gerente de Literatura Adriana Martínez Villalba consideran que la solicitud de la prórroga de la propuesta TODA LA VIDA DEL PENSAMIENTO de la Beca Pódcast para la Circulación de Investigaciones sobre las Artes – Categoría Pódcast literatura 2021 es viable y, en común acuerdo con el ganador, aprueban la ampliación del

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: <b>20223600076563</b> Fecha: 11-02-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	6 Versión: 2		
	Página: 2 de 2		

plazo de ejecución hasta el 15 de marzo del 2022, por ser ello procedente conforme a las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

Se aclara a Johny Martínez Cano que:

\* Deberá ampliar las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 15 de marzo del 2022, más cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la Resolución No. 847 (Agosto 26 de 2021).

\* Dentro de este plazo, el ganador finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria.

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria	Johny Martínez Cano	15 de marzo del 2022
Proyección de la resolución con el plazo 15 de marzo del 2022 y revisión por parte de la OAJ	Área de Convocatorias	11/02/2022

**Documento 20223600076563 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 11-02-2022 14:08:38

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:  
11-02-2022 12:58:38

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**, Profesional Universitario, Gerencia de Literatura,  
Fecha firma: 11-02-2022 12:28:59

Aprobó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias  
Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes  
Proyectó: ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA - Contratista - Gerencia de Literatura



416402f2d72d7cacd3da159cda62c9453488615447da9af4ec1a72bbcf68b2ac  
Codigo de Verificación CV: c2b6c Comprobar desde:

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Carlos Alberto Ramirez Perez &lt;carlos.ramirez@idartes.gov.co&gt;

**IDARTES - Solicitud de aprobaci3n del documento 20223600076563 Acta Solicitud de pr3rroga cumplimiento Beca Podcast Johny Mart nez Cano**

2 mensajes

Carlos Alberto Ramirez Perez <carlos.ramirez@idartes.gov.co>  
Para: Johny Mart nez Cano <johamartinezcan@gmail.com>

11 de febrero de 2022, 14:49

Buenas tardes, Johny

Adjunto remito el documento enunciado en el asunto del correo electr3nico y denominado 20223600076563 Acta Solicitud de pr3rroga cumplimiento Beca Podcsat Johny Mart nez Cano, en el marco del Programa Distrital de Est mulos, para solicitar su aprobaci3n, esto como un mecanismo de firma electr3nica amparado en el Art culo 5, 10,15 y20 de la Ley 527 de 1999.

Se espera que, a vuelta de este correo usted pueda confirmar la APROBACI3N del documento si lo considera pertinente. La emisi3n de dicha APROBACI3N implicar  la aceptaci3n de los contenidos informativos del documento adjunto en este correo. Para su informaci3n, la cadena de correos a partir del env o de este mensaje de datos y hasta tener su respuesta sobre la solicitud realizada, se descargar  en su formato original, se anexar  al documento aprobado, y se archivar  en el sistema de gesti3n documental de la entidad en formato electr3nico.

Muchas gracias, quedo a la espera de su respuesta.

Un abrazo.



Carlos Alberto Ram rez P rez  
Gerencia de Literatura  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext. 3602



El contenido de este correo electr3nico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de car cter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la informaci3n en general. Al destinatario se le considera custodio de la informaci3n impl cita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor inf rmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Est  estrictamente prohibida su utilizaci3n, copia, descarga, distribuci3n, modificaci3n y/o reproducci3n total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podr a tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

20223600076563 Acta Solicitud de pr3rroga cumplimiento Beca Podcsat Johny Mart nez Cano.pdf  
100K

Johny Mart nez Cano <johamartinezcan@gmail.com>  
Para: Carlos Alberto Ramirez Perez <carlos.ramirez@idartes.gov.co>

11 de febrero de 2022, 14:56

Buenas tardes, Carlos.

Por medio de este mensaje, confirmo que he recibido el acta de reuni3n "20223600076563 Acta Solicitud de pr3rroga cumplimiento Beca Podcast Johny Mart nez Cano". La he le do y APRUEBO el contenido de la misma.

Cordialmente,

Johny Mart nez Cano  
C. C. 1.030.624.093 de Bogot   
Ganador Beca P3dcast para la Circulaci3n de Investigaciones sobre las Artes - Categor a Literatura

[El texto citado est  oculto]

[El texto citado est  oculto]





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

## **RESOLUCIÓN No. 246 (ABRIL 30 DE 2021)**

### **«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 246 (ABRIL 30 DE 2021)

### **«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes»**

*Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, cumple las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes con el propósito de promover la divulgación de resultados de investigaciones en artes por medio de series de podcast, en las disciplinas de las artes audiovisuales, el arte dramático, las artes plásticas y visuales, la danza, la literatura y la música.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes.**



## RESOLUCIÓN No. 246 (ABRIL 30 DE 2021)

### «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria *Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes*»

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria *Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria *Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes*, los cuales se encuentran debidamente respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descritos a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1852
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1854
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1853
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)
VALOR	\$12.000.000



**RESOLUCIÓN No. 246  
(ABRIL 30 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes»**

RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1855
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE DANZA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1856
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE LITERATURA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1851
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE MÚSICA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del presente acto serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 246  
(ABRIL 30 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes»**

Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar y ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a las convocatorias, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., **ABRIL 30 DE 2021**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 246 de abril 30 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria Becas Podcast Para La Circulación De Investigaciones Sobre Las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES**.

Que el 17 de junio de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de participación en la convocatoria, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que el 28 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria.

Que el 7 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 12 de julio.

Que el 13 de julio de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES**, en los cuales se indica que:

- En la Categoría **Podcast artes audiovisuales**: de las nueve (9) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría **Podcast arte dramático**: las doce (12) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría **Podcast artes plásticas y visuales**: las trece (13) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría **Podcast danza**: de las siete (7) propuestas inscritas, seis (6) quedaron

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

- En la Categoría **Podcast literatura**: de las doce (12) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría **Podcast música**: de las veinte (20) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 731 de agosto 3 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Yuly Andrea Valero Rozo, Elena Sánchez Velandia y David Leonardo Quitián Roldán.

Que el 10 de agosto de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de participación en la convocatoria, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual: coherencia entre los componentes de la propuesta.	0 al 20
2	Calidad y pertinencia de la investigación: contribución de la investigación concluida a la reflexión y construcción de conocimiento, de acuerdo a la disciplina artística en la que se inscribe.	0 al 30
3	Contenidos de la serie podcast: creatividad de la propuesta narrativa, los recursos técnicos, guiones, maquetas o escaletas de la propuesta.	0 al 20
4	Plan de promoción y divulgación: el impacto esperado en relación con las estrategias comunicativas para la divulgación de la serie podcast, teniendo en cuenta variables como: proyección, cobertura y público al que se dirige.	0 al 15
5	Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, el presupuesto y el cronograma propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 al 15

Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES**, se recomienda

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1854
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1852
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1853
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1855
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE DANZA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1856
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE LITERATURA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1851
OBJETO	BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES (GERENCIA DE MÚSICA)
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	133011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ATRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
FECHA	ABRIL 30 DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría Podcast Artes Audiovisuales

Nº	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	969-008	AGRUPACIÓN	DOC.CO LABS	DIANA MARCELA LIZCANO CRISTANCHO	C.C 52.994.254	¡ACCIÓN! SONORA	84.3	\$ 12.000.000

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### Categoría Podcast Arte Dramático

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1039-005	AGRUPACIÓN	TEXTOS, GESTOS Y CONTEXTOS	MANUELA ELISA VERA GUERRERO	C.C 52.963.877	TEXTOS, GESTOS Y CONTEXTOS	87.5	\$ 12.000.000

### Categoría Podcast Artes Plásticas y Visuales

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1040-004	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN CORREDOR TORRES	NA	C.C 1.019.133.487	REDENCIÓN AMERICANA: ESQUIRLAS DEL IMAGINARIO PARADISIACO EN LA REPRESENTACIÓN DEL "NUEVO MUNDO"	81.7	\$ 12.000.000

### Categoría Podcast Danza

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1041-002	AGRUPACIÓN	EL SIGUIENTE PASO PODCAST	ADRIANA PAOLA CARVAJAL TARAZONA	C.C 1.010.189.117	DANZA CONTACTO EN BOGOTÁ: TU PIEL ES MI PIEL, ESCUCHA Y CONFÍA	83.3	\$ 12.000.000

### Categoría Podcast Literatura

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1042-012	PERSONA NATURAL	JOHNY ANDRES MARTINEZ CANO	NA	C.C 1.030.624.093	TODA LA VIDA DEL PENSAMIENTO	85.0	\$ 12.000.000

### Categoría Podcast Música

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1043-013	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO CARDONA CAMARGO	NA	C.C 80.882.786	ALEGRE Y LLAMADOR	84.3	\$ 12.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, conforme con la categoría:

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### Categoría Podcast Artes Audiovisuales

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	969-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN COMITÉ BACATÁ	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	C.C 80.194.956	CINEMA BACATÁ	80.3

### Categoría Podcast Arte Dramático

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1039-008	PERSONA NATURAL	SIRLEY YOLIMA MARTINEZ SANTOS	NA	C.C 52.771.851	ALIENTO ECO DE LAS VOCES DE LA VOZ	82.3

### Categoría Podcast Artes Plásticas y Visuales

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1040-009	AGRUPACIÓN	ARTESANAS PODCAST	ARIEL CAMILO GONZALEZ MORENO	C.C 80.094.389	ESTALLIDOS VISUALES DURANTE EL PARO NACIONAL 2021. "BITACORA SONORA DE UNA REVOLUCIÓN: ESTALLIDOS VISUALES"	79.7

### Categoría Podcast Danza

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1041-003	AGRUPACIÓN	ALIANZA HUELLAS Y TEJIDOS Y TERCER PISO DANZA	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ QUIROGA	C.C 80.031.132	NADIE NOS QUITA LO BAILAO	79.0

### Categoría Podcast literatura

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1042-001	AGRUPACIÓN	FILOMENA/RESUENA	FABIAN ANDRES GULLAVAN VERA	C.C 1.032.446.717	CUERPOS LUMINARES	83.0

### Categoría Podcast Música

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1043-018	PERSONA NATURAL	ANA LUCIA HURTADO OCAMPO	NA	C.C 1.144.045.495	SE ABRE EL JAM: JAZZ EN BOGOTÁ. ESCENA EN MOVIMIENTO EN	81.7

## RESOLUCIÓN No. 847 (AGOSTO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

						TIEMPOS DE GLOBALIZACIÓN	
--	--	--	--	--	--	--------------------------	--

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) con la presentación de un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca y el avance de por lo menos el 50% de los capítulos de la serie podcasts, alojada en la plataforma de preferencia del ganador, a los tres (3) meses posteriores al inicio de la ejecución.
- Un tercer desembolso y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos correspondientes y la serie podcast en una versión final ejecutable alojada en la plataforma de preferencia del ganador, con una copia fuera de línea en un soporte de alcanceamiento CD, DVD o memoria USB, máximo a los seis (6) meses de ejecución.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1851, 1852, 1853, 1854, 1855 y 1856 del 30 de abril de 2021, descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 847  
(AGOSTO 26 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECAS PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 18 de febrero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 26 DE 2021**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.